



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ORIHUELA

5485 *EXTRACTO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CONCEJALÍA DEPORTES LÍNEA 4 A ENTIDADES DEPORTIVAS POR LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, DESARROLLO Y COLABORACIÓN EN ACT.FÍSICA Y/O EVENTOS DEPORTIVOS COMPLEMENTARIOS A LA ACT.PRINCI.DEL CLUB - AÑO 2025*

EXTRACTO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CONCEJALÍA DEPORTES LÍNEA 4 A ENTIDADES DEPORTIVAS POR LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, DESARROLLO Y COLABORACIÓN EN ACT.FÍSICA Y/O EVENTOS DEPORTIVOS COMPLEMENTARIOS A LA ACT.PRINCI.DEL CLUB - AÑO 2025

BDNS(Identif.):848054

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/848054>)

PRIMERO. BENEFICIARIOS.

Obtendrán la condición de BENEFICIARIOS de las subvenciones:

SEGUNDO. OBJETO.

La subvención tiene por finalidad la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades deportivas por la organización de actividades o eventos deportivos en el municipio de Orihuela complementarios a la actividad principal del club, durante el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025.

TERCERO. BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones se aprobaron el fecha 27 de mayo de 2025 con CSV 46GGHKJAXDT44HR72AJCPQC3Y, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 103 de fecha 02 de junio de 2025.

CUARTO. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.



La cuantía total máxima de la subvención convocada es de 35.000,00 € euros (treinta y cinco mil euros), con crédito a la aplicación presupuestaria 2025-008-3411-4890000 del Presupuesto General en vigor.

QUINTO. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo para la presentación de SOLICITUDES será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOPA), a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las solicitudes se formularán de acuerdo con los modelos anexos de esta convocatoria.

La presentación de la solicitud se realizará por medios electrónicos, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la condición de persona jurídica de los beneficiarios.

En este sentido, la solicitud se realizará mediante el modelo normalizado, que vendrá recogido en la presente convocatoria, disponible a través de la Sede Electrónica Municipal <https://orihuela.sedelectronica.es>, así como en la Web Municipal <https://deportes.orihuela.es>, en su apartado de subvenciones.

La presentación se realizará obligatoriamente con el certificado de la Entidad. Excepcionalmente, y siempre que se justifique adecuadamente, se podrá aceptar la presentación de la solicitud por una persona física distinta a la que ostenta la representación legal de la entidad, siempre que se aporte la documentación que acredite dicha representación.

SEXTO. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo para presentar la JUSTIFICACIÓN será de 10 días hábiles a partir de la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

La entidad deberá justificar el 100 % del proyecto subvencionado indicado en el Modelo Descripción de la actividad y presupuesto, mediante la cuenta justificativa conforme a lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Orihuela, 22-07-2025

Víctor Manuel Sigüenza Riquelme, Concejal Delegado de Deportes del Ayuntamiento de Orihuela.